RESOLUCIÓN S2. Nº 331

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO Nº 86/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 15/2020 "INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE PUNTOS DE RED PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y JUZGADOS DE CAPITAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 378.372. ---------

Asunción, 31 de octubre de 2022.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 110 de fecha 3 de diciembre de 2020, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato Nº 86 de fecha 22 de diciembre de 2020, la Resolución S2. Nº 145 de fecha 13 de junio de 2022, el Convenio Modificatorio Nº 41 de fecha 28 de junio de 2022, la Nota de conformidad de fecha 19 de agosto de 2022 presentada por la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, la Nota NDA Nº 1064 de fecha 07 de septiembre de 2022 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 1067 de fecha 07 de septiembre de 2022 de la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1411 de fecha 19 de octubre de 2022, el Dictamen UOC Nº 200 de fecha 21 de octubre de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 110 de fecha 3 de diciembre de 2020, del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 15/2020 "INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE PUNTOS DE RED PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y JUZGADOS DE CAPITAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 378.372.** ----------

En consecuencia, en fecha 22 de diciembre de 2020, se suscribió el **Contrato Nº 86,** con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, por un monto mínimo de **Gs. 1.075.000.000.-** (Guaraníes mil setenta y cinco millones) y monto máximo de **Gs. 2.150.000.000.-** (Guaraníes dos mil ciento cincuenta millones) IVA incluido si correspondiese, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, contados a partir de la firma del contrato. ----------

Por Resolución S2. Nº 145 de fecha 13 de junio de 2022, del Consejo de Superintendencia, se autorizó la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 86/2020, hasta el 22 de mayo de 2023. En consecuencia, se suscribió el Convenio Modificatorio Nº 41 en fecha 28 de junio de 2022. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato Nº 86/2020 gestionó el proceso de ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato. ----------

Alberto Martinez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...331.....
(Continuación)
Asunción, 31 de octubre de 2022.-

...//...

Por Nota de fecha 19 de agosto de 2022, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, manifestó su conformidad para la ampliación de monto correspondiente al Contrato Nº 86/2020, en los siguientes términos: "*...Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en el marco de ejecución del* ***CONTRATO Nro. 86/2020 – "Instalación de Cableado Estructurado de Puntos de Red para el Palacio de Justicia de Asunción y Juzgados de Capital – Contrato Abierto - Plurianual - Ad Referéndum - S.B.E." - ID N° 378.372****, en respuesta a su solicitud de ampliación del 20% del Contrato 86/2020, por el monto de Gs. 430.000.000. En tal sentido otorgamos nuestra conformidad a efectos de dar inicio a los trámites pertinentes..." (Sic)*----------

Por Nota NDA Nº 1064 de fecha 07 de septiembre de 2022, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 1067 de fecha 07 de septiembre de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual, se informó las razones fundadas y explícitas para la solicitud de ampliación del 20% del monto del Contrato Nº 86/2020, en consideración al saldo contractual a la fecha. ----------

Asimismo, el mencionado Memorando OGVEC Nº 1067/2022 continúa manifestando: "*...La ampliación de monto del Contrato es requerida en consideración al saldo contractual, el cual resulta insuficiente para dar cobertura a la renovación progresiva del cableado de datos institucional, tanto en el Palacio de Justicia de Asunción como en los Juzgados de Paz con asiento en la Capital, en pos de la expansión del expediente electrónico y otras prestaciones tecnológicas...". (Sic).* ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto solicitado. ----------

Así mismo, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1411** de fecha 19 de octubre de 2022, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato Nº 86/2020. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 200** de fecha 21 de octubre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe el* ***20%*** *del monto del* ***Contrato Nº 86/2020*** *suscripto con la firma* ***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA),*** *por la suma de* ***Gs. 430.000.000 (guaraníes cuatrocientos treinta millones)****, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".*----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "*...el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los ...//...*

RESOLUCIÓN S2. Nº ..331.....
(Continuación)
Asunción, 31 de octubre de 2022.-

...//...

contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...". ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del 20 % (veinte por ciento) de monto máximo del **Contrato Nº 86/2020**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano".* ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

PODER JUDICIAL SECRETARIA Nro. 2 CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del **20% (veinte por ciento)** del monto máximo del **Contrato Nº 86/2020**, suscrito con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 15/2020 "INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE PUNTOS DE RED PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y JUZGADOS DE CAPITAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 378.372**, equivalente a la suma de **Gs. 430.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos treinta millones)**. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 86/2020** suscrito con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA).** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Alberto Martínez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SUBGERENCIA DE CONTRATACIONES

DE ENTRADA Nº: 2060
FECHA: 31 OCT. 2022 HORA: 11:55
FIRMA: ACLARACION: Pedro Tinoco Lopez
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia